

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2522/19

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014, aprobado inicialmente en sesión de 5 de diciembre de 2018, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.020.**I N G R E S O S****a) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos.....	203.507,66 EUROS
2.- Impuestos indirectos.....	3.158,35
	EUROS
3.- Tasas y otros ingresos.....	49.903,00
	EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	96.126,20
	EUROS
5.- Ingresos patrimoniales....	25.250,00
	EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales.....	36.000,00 EUROS
7.- Transferencias de capital.....	20.780,00 EUROS
8.- Activos financieros.....	
<u>--9.- Pasivos financieros.....--</u>	

TOTAL INGRESOS..... 434.725,21 EUROS

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal.....	102.680,00 EUROS
2.- Gastos en bienes corrientes y servicio	200.945,21 EUROS
3.- Gastos financieros.....	1.250,00 EUROS
4.- Transferencias corrientes.....	46.350,00 EUROS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales.....	83
.500,00 EUROS	
7.- Transferencias de capital.....	
--8.- Activos	
financieros..... --9.-	
Pasivos financieros.....	

TOTAL GASTOS..... 434.725,21 EUROS

2.º Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan y cuyo resumen es el siguiente:

Una plaza de Secretario Interventor agrupada con el municipio de Peñalba de Ávila.

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza auxiliar.

Una plaza limpieza edificios municipales.

Una plaza personal comedor.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cardeñosa, 21 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.